

Acuerdos de las Juntas
Municipales

de 1886 à 1890
inclusives.

1886-90

Tunta



Municipal año de 1886.

Señor extraordinaria del En la Sala Capitular de Cochabamba
cha 20 de Febrero de 1886 de la Sal a veinte de Febrero de 1886

mil ochocientos ochenta y seis, constituido en se-
 ñor extraordinaria, previa especial convocatoria,
 los señores Concejales y concejales de este Ayuntamiento,
 formando Junta Municipal, bajo la pre-
 sidencia del Alcalde primero D. Antonio Muñoz
 y con asistencia del infrascripto Secretario,
 con objeto de proceder a la discusión y aprobación
 definitiva del presupuesto ordinario de este Municipi-
 o para el año económico de mil ochocientos
 ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete
 cuyo proyecto formado por la respectiva Comisión
 del Ayuntamiento fue aprobado por este en sesión
 del día diez y seis, habiéndose llevado los demás formali-
 dades legales.

Se abrió públicamente la sesión por el Sr. Presidente
 y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi-
 a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de las
 partidas de gastos e ingresos que en dicho presump-
 to se detallan, cuyos créditos fueren ampliamente dis-
 cutidos por la Junta y enmendados y ajustados
 a las disposiciones vigentes y a las necesidades y
 recursos de la localidad de unánime conformidad
 se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor
 modificación, el referido presupuesto, quedando
 en su virtud fijados definitivamente los gastos
 e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Capítulos

Conceptos

Designación
Fls. - etc

Presupuesto de gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento	7566	..
2º	Policia de Seguridad	50	..
3º	Policia urbana y rural	275	..
	Suma p ^a la vuelta	7991	..

Lorenzo Suarez

Basilio Gonzalez

Mamuel H. Velez

Fernando Gomez

Juan Felipe
Muniz

Antonio P. de la Torre

Señor extraordinaria } En la Sala Capitular de Cabecera de la Sal
del día 30 de Marzo de 1886 } á treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y

- seis, remitiendo en sesión extraordinaria previa especial
convocatoria, los Señores Concejales y Asesores de este
Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la pre-
sidencia del Alcalde primero Don Antonio Muniz
y Gomez y con la asistencia del infrascrito Secre-
tario, después de leído y aprobado el acta de la ante-
rior se dio lectura al Capítulo 27 de la vigente
Instrucción de Concejos y después de discutirse
los medios de cumplir el encabecamiento general, se acordó
- 1.º Adoptar el encabecamiento general, autorizando desde
ahora al Sr. Alcalde Presidente para concertar con los
gremios.
 - 2.º El arriendo á veinte libras de las especies que no sean
concertadas.
 - 3.º El repartimiento vecinal para cubrir el déficit que
pueda resultar.
 - 4.º A la Administración municipal, cuando no se
obtengan resultados ni por el concierto ni por el arriendo,
adiriéndose que los medios propuestos se adoptarán
por el orden y en las circunstancias expresadas. —
Se acordó además facultar al Sr. Alcalde Pre-
sidente para fijar aparte de las de Reglamento,
las condiciones tanto de concierto como de
arriendo segun el caso que hayan de regir du-
rante el próximo ejercicio económico de 1886-87,
á que se contraen los acuerdos que preceden. —
Y por último se acordó formar dos turnos segun
previene el art. 1.º del Real Decreto de 14 de Octubre
de 1877 para el nombramiento de dos vocales electivos
que con los demás del partido constituyan la
Junta de reforma de la Catedral de partido.

una de Concejales que la componerán D. Domingo
 Antón Grande, don Marcelino González, don
 Basilio González, y otra de mayores contribuyentes
 don Clemente García, don Juan Torner Abascal y
 don Fernando Siego, cuyos ternos se elevarán al
 Sr. Gobernador civil según dicho Real Decreto.
 Y habiendo oído al efecto de que tratar se levanta
 la sesión y esta acta que después de leída y apro-
 bada firman los concurrentes el que certifica. =



Antonio Muñoz

Antonio Sáiz Sánchez

Basilio González

Juan Lagastirabal

Antonio Grande

Francisco Julián

Lorenzo Gímenes

Juan Puy Sancho

Fernando Gómez

José María Naragá

Basilio González

Manuel Velaz

Antonio Sáiz Sánchez

Señor extraordinario de } En la sala Capitular de Cabildo
 17 de Agosto de 1886 } de la sala de diez y siete de Agosto
 Alcald. Preside de mil ochocientos ochenta y seis, remiendo, previo
 D. Antonio Illunza, especial convocatoria, en sesión extraordinaria, los in-
 Concejales divididos que al margen se expresan, concejales de este
 B. D. D. Naragá Ayuntamiento y vocales asociados que con aque-
 Basilio González los han de formar la Junta Municipal, se
 Manuel Velaz el resultado del sorteo que previene la
 D. Domingo Antón el resultado del sorteo que previene la
 José Sáiz



Asociados vigentes C. Municipal, se declara constituido -
 Paulino García de dicha Junta bajo la presidencia del Sr.
 Horacio Borbolla Alcalde primero. Sr. Antonio Muñoz y Go-
 tiérrez Lizar - mer y con asistencia del infrascripto Secre-
 tario General; abierta la sesión por dicho Sr. Presidente
 Luis Fernandez de acuerdo proceder a la formación del re-
 partos vecinal para cubrir el déficit del pre-
 supuesto Municipal, y dadas las dificultades
 con que siempre se tropiezan para consen-
 sarse con estricta sujeción a las disposiciones
 vigentes, teniendo en cuenta también la situación
 precaria del vecindario de este término, y
 en vista de que la cantidad consignada en el
 presupuesto vigente (art. 11 y 12 del Cap. 1.º) para im-
 presos y formación de república de amillara-
 mientos, ascendente a 6925 pesetas, se conceptúa excesi-
 va, con objeto de que la cantidad a repartir no
 alcance las proporciones que tiene por impuesto a
 6.777 pesetas 40 céntimos, por unanimidad se acuerda
~~deducir~~ deducir aquella a mil pesetas, y deducir las 925
 restantes de los 6.777 y 40 céntimos, quedando por tanto
 para repartir 5852 pesetas 40 céntimos, sobre cuya can-
 tidad se ha de girar el reparto acordado con el
 aumento de 6 p. 100 de cobramiento y 4 p. 100 por par-
 tidas fallidas.

No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar se levanta la sesión y este acta que proce-
 dan y firman los concejales de que con-
 stituyen el Ayuntamiento y vocales - redn. - "Vale -"

Antonio Muñoz

Paulino García

Horacio Borbolla



José M.^a Farago

Basilio González

José Láz

José González

Manuel J. Velaz

Domingo de la Torre

Luiso Hernández

José Félix Vega

Candido J. de la Torre

Sesión extraordinaria del } En la Sala Capitular de Cabecera de
 día 3 de Diciembre de 1886 } Sal a tres de Diciembre de mil ochocien-

tos ochenta y seis, reunidos en sesión extraordinaria
previa especial convocatoria, los señores Concejales
de este Ayuntamiento e individuos asociados que
con aquellos constituyen la Junta Municipal, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde primero don
Felipe A. Navarro y Romero y con asistencia del
suprascrito Secretario, don José de Ceida y aprobada
el acta de la anterior, se acordó

- 1.º Aprobar la transferencia propuesta por el Ayuntamiento, de las mil pesetas que quedan disponibles con
el art. 1.º 2.º Cap. 1.º del presupuesto de gastos del com-
te ejercicio, al art. 2.º del Cap. 6.º con objeto de a-
tender a los gastos aumentados a la consignación de
este último, toda vez que se hallan en suspensión
las operaciones de refundición de amillar antiguos
para que aquella suma estaba destinada
- 2.º Aprobar en definitiva el reparto vecinal de
6496 pesetas 16 céntimos, incluidos el 6 y 5 p.º respecti-
vamente de partidas fallidas y previos de co-
bra, toda vez que desde su aprobación por
el Ayuntamiento en 12 de Octubre último y a
pesar del tiempo transcurrido y haberse copiado
al público, no se ha presentado reclamación
alguna, y ratificar el acuerdo de la
Corporación por la cual se autorizó al
Sr. Presidente para subastar bajo el tipo máxi-
mo de 6 p.º la cobranza del mismo bajo

las condiciones que estimes prudentes.
Despues habiendo otros asuntos de que tratar
relevante la sesion y esta acta que apro-
ban y firman los concurrentes, de que certifica. —
Eulgi Linares - "11-4" Vale: —



Antonio Muñoz

Rosencio Borbolla

José M^a Farago

Paulino García

Jesus Diaz

Basilio Gonzalez

José Gonzalez

Manuel V. Vela

Domingo Ant^o Gm^o

Muniz

Lucio Remondet

José Vela Vega

Agustín P. de la Haza

Intero



N. 0.433.552

Memorial - 1887.

Sesion extraordinaria del J. En la Sala Capitular de Cabecera de la del
dia 26 de Abril de 1887. La Junta de Abril de mil ochocientos ochenta
y siete, reunida en sesion extraordinaria, previa especial
convocatoria, los señores Concejales y asociados de este Ayun-
tamiento que al margen se expresan bajo la presidencia
del Alcalde primero Don Antonio Munoz y Gomez y
con asistencia del infrascrito Secretario, se dio lectura al
Capitulo 27 de la vigente Instrucción de Contabilidad y de-
pués de una ~~extensa~~ ^{breve} discusión sobre los medios de cumplir
el encubrimiento general ^{para el ejercicio de 1887 y 1888} se acordó:

- 1.º Aceptar el encubrimiento general, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para proponer a los res-
pectivos gremios y aceptar, en su caso, el convenio en las
cantidades que respectivamente vienen satisfaciendo en
el presente año económico.
 - 2.º El arriendo a venta libre de las especies que no sean concien-
das, a excepción de las de líquidos y comestibles, cuyo arren-
do será administrado si no se obtuviera concierto.
 - 3.º El repartimiento vecinal para cubrir el déficit que pue-
da resultar.
 - 4.º La administración expresada en los ramos de harinas
y carnos, vacunas, paños y cabrias, si respecto a cualquiera
de ambos no se alcanzara el concierto o arriendo, por
su orden.
- Se acordó además designar para que represente a la
Corporación en las subastas a que la falta de conciertos de-
re lugar, al Sr. Alcalde-Presidente, al Regidor Sindico y
al Concejil Sr. Martinez, facultando al primero para
fijar las condiciones que en cada circunstancia ha-
yan de regir, a parte de las reglamentarias.
- Se acordó también autorizar al Sr. Presidente para que
en tiempo oportuno anuncie de nuevo la vacante
de Medico Titular de este distrito, a fin de que el

interesado en quien recaiga el cumplimiento, pudiese
 empesar á desempeñar el cargo el primero de
 Julio próximo con la dotación anual de sueldo
 trescientos y seis pesos que se habrán de pagar
 en iguales plazos o sea por trimestres vencidos, como
 hasta ahora se ha verificado, quedando para
 todo además dicho Señor Presidente para expe-
 dir las providencias propias del caso y las que
 aconsejen las disposiciones vigentes en materia
 de Sanidad.

Procediendo otros asuntos de que trata
 relevando la sesión esta acta que es
 pres de la ciudad y aprobada firmada por
 concurrentes de que certifico. = Empezando
 "extensa des." Gentil líneas: "para depen-
 dencia de 1887 á 1888" Vale. =



Antonio Munoz

Marcelino Gonzalez

[Signature]

[Signature]

Francisco M. Sosa

José Gonzalez

Pedro Garcia

José M. Zaragoza

[Signature]

Domingo Aret - L. G. G.

Ruiz G.

José Peter Vega

[Signature]

Mamuel V. Vela

José Diaz

[Signature]

[Signature]

Florencio Borbolla

[Signature]

Francisco J. de la Hoz

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Capitular de Caceres de la
 día 17 de Mayo de 1887. Se abrió a las 9 y siete de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y siete, reuniéndose en sesión extraordinaria previa espe-
 cial convocatoria los señores, Obispos, y asistiendo de este Excmo.
 Ayuntamiento que al margen se expresan, constituidos en Junta
 Municipal bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Meneses y Gomez y con asistencia del infrascripto
 Secretario de quince de Cádiz y aprobado el acta de la anterior,
 se procedió a la votación definitiva del presupuesto adicional ex-
 traordinario que ha de referendarse en el ordinario del presen-
 te ejercicio, habiéndose llamado las formalidades legales por
 el Secretario se dio lectura íntegra por Capítulos y artículos
 de los partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se
 detallan, enmendando la Junta en sus y otros ajustados a las nece-
 sidades y recursos de la localidad, de unánime conformidad
 se acordó aprobar el referido presupuesto, quedando fijados
 definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los térmi-
 nos que se expresan a continuación

Capítulos	Gastos		Sumas por Capítulos	
	En el presupuesto ordinario	En el presupuesto adicional	Plas. etc.	Plas. etc.
1.º Gastos del Ayuntamiento	7666 "	428 -	8091 "	
2.º Policía de Seguridad	50 "	"	50 "	
3.º Policía Urbana y rural	278 "	21 -	300 "	
4.º Instrucción pública	6956 50	"	6956 50	
5.º Beneficencia Municipal	350 "	"	350 "	
6.º Obras públicas	1060 "	"	1060 "	
7.º Corrección pública	774 90	25 14 -	800 04	
8.º Montes	2600 "	"	2600 "	
9.º Cargas de justicia y de crédito legal	9229 "	"	9229 "	
10.º Obras de nueva construcción	400 "	703 -	1103 "	
11.º Imprevistos	300	"	300 "	
Totales de gastos, percatos		29,671 40	1188 14 -	30859 54

Ingresos			
1.º Propios y comunes	500 "	468 14 -	968 14
2.º Impuestos especiales establecidos	2450 "	"	2450 "
3.º Instrucción pública	"	720 "	720 "
4.º Ingresos extraordinarios y eventuales	5750 "	"	5750 "
5.º Recursos legales para cubrir el déficit	20941 40	"	20941 40
Totales de ingresos		29,671 40	1188 14 - 30859 54

Resultando que la evolución de la Junta se halla total y
 equilibrada los gastos, percatos - 29671 40 - 1188 14 - 30859 54
 Idem los ingresos, percatos - 29671 40 - 1188 14 - 30859 54
 Igual - " " " " " "

y absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, se acordó lo antes saber al público en la forma ordinaria y reunir el precepto a la aprobación y sujeción al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que determine la Ley Municipal.
Y no habiendo otros asuntos de que tratarse levantó la sesión esta acta que firman los concurrentes de que certifico y comunico - 1-14-90 - Instrucción pública - Vale -

Antonio Morán

Manuel V. Vela José M. Franco

Florencio Borballea

Lorenzo Güemes

Paulino García

José Gutiérrez
Bernabé

José González

Quirino Martínez

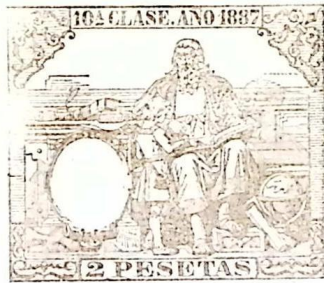
Gerónimo García

Basilio González

Marcelino González

Francisco J. de la Torre

Junta



Municipal - 1887.

Sesión extraordinaria En la Sala Capitular de Cabecera de la Tal
 del día 3 de Mayo de 1887. a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos y
 ochenta y siete, constituidos en sesión extraordinaria previa
 especial convocatoria los Señores Concejales y asociados de este
 Ayuntamiento que al margen se expresan, formando Junta Munici-
 cipal, bajo la presidencia del Alcalde primero D. Antonio Alvaros
 y Gomez, con objeto de proceder a la discusión y votación de fin-
 tiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año
 económico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocien-
 tos ochenta y ocho, habiéndose llenado las demás formalidades legales.
 Acordó públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infra-
 crito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra
 por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en
 dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente
 discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados a las disposi-
 ciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad,
 de unánime conformidad se acordó aprobar en todos sus par-
 tes, sin la mas mínima modificación, el referido presupe-
 sto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos
 e ingresos del mismo en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Ptas - cts
Presupuesto de Gastos		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	6691 "
2.º	Policia de Seguridad	80 "
3.º	Policia urbana y rural	278 "
4.º	Instrucción Pública	7.091 '50
5.º	Beneficencia Municipal	350 "
6.º	Obras Públicas	1970 "
7.º	Corrección pública	890 "
8.º	Montes	1740 "
9.º	Cargos	9137 '68
10.º	Obras de nueva construcción	2008 '86
11.º	Imprevistos	400 "
Total del presupuesto de gastos		30.526 '14

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º Porjios		960 "
2º Arbitrios e Impuestos		1.500 "
3º Instruccion Publica		720 "
4º Ingresos extraordinarios y eventuales		7.030 "
5º Recurso legal para cubrir el deficit		20.386.14
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>30.596.14</u>
<u>Resumen</u>		
Importan los gastos por todos conceptos		30.596.14
Idem los ingresos id. id.		30.596.14
<u>Resulta</u>		<u>" " "</u>

Resultando de todo ello que la revolucion de la Cuenta se halla total y absolutamente conforme con el presupuesto presentado por el Ayuntamiento; y visto lo dispuesto en el párrafo 3º artículo 16º de la Real Orden circular de 11 de Enero de 1879, la Cuenta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha revolucion y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo 110 de la Ley Municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Ayudantes, presentes, de que por el Secretario certifico. = Enmendado = 31-01-30.596.14

20.386.14 - 20.596.14 - 20.596.14 - 30.596.14 - " Vale. =

Antonio Muión

Manuel G. Vela

José M. Fanagó

Florencio Borbolla

Lorenzo Griener

Paulino Gancedo

Francisco Monteros

José González

José Gutierrez

Marcelino González

Coronimo Gaudin

Basilio González

Antonio G. de la Cruz

Sección extraordinaria, y en la Sala Capitular de Cabecera de la Sal
del día 21 de Junio de 1887, en veintinueve de Junio de mil ochocientos y
ochenta y siete, constituidos en Junta Municipal, previa
especial convocatoria por tres benéficos y asociados de este
Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del Alcalde primero don Antonio Miquel y Gomez
y con asistencia del infrascripto Secretario, de cuyo acuerdo y
aprobada el acto de la anterior, se dió cuenta de una in-
tancia de don Ciriacos Esteban Garcia y de otra de D. Eduar-
do Esteban y Langlo, Doctos y Licenciados en Medicina y
Cirujia respectivamente, solicitando el nombramiento
de Medico Titular de este distrito para asistencia á los pro-
prios enfermos del mismo y encontrando en ambos condi-
ciones legales para el desempeño del cargo pero teniendo en
cuenta que el don Ciriacos hace años que reside en el dis-
trito ejerciendo las funciones de un ministerio y que es af-
fecto y su grado profesional le conceden méritos de
que carece con el Sr. Esteban y Langlo, por unanimi-
dad, acuerda adjudicar el cargo al don Ciriacos Es-
teban Garcia, que se comunicó á este por el Sr. Pre-
sidente para que empiece á ejercer el primero de En-
ero proximo; que al efecto se participó á don Manuel Ba-
roja que le viene desempeñando interinamente desde 1.^o
de Julio de 1886 para que sea en tal día, y que por el
mismo Sr. Presidente se suscriba bien en escritura públi-
ca ante el Notario que á bien tuviere, ó ya en obliga-
ción privada, el contrato con el Sr. Esteban á nombre
del Municipio acordándose desde luego que la dura-
ción del mismo habrá de ser por cuatro años con la
dotación en cada uno de novecientos noventa y seis
pesetas, condiciones que han regido con el Sr. Baroja, atri-
biuyéndose la de que no devengará derechos en recono-
cimientos oficiales de quintas ni en los que se ordenen de
pobres enfermos transitorios ó presos, debiendo regir las
demás inherentes á esta clase de contratos, acordán-
dose también que se expida por el propio Sr. Presiden-
te á favor del Sr. Ciriacos el título correspondiente
y que para autorizar la escritura ni obligación

Ante dichos, se libre certificación extractada del pre-
te acuerdo que ha de figurar en cualquiera de aque-
llas, segun el caso.

Dada cuenta de una instancia de D. Eulogio Banta-
manti y Gutierrez en solicitud de la plaza de Auxiliar
de Secretaría, teniendo en cuenta la Junta las condi-
ciones que concurren en el interesado acuerdos conferidos
en distintos con la dotacion anual de setecientos cin-
 cuenta pesos y que se le expida la credencial y título
oportunos para que el 1º de Julio próximo represente a
Honrar proveer y cumplir las obligaciones oportunas.
Por ultimo se acordó nombrar a D. Demetrio Fernan-
des Gonzalez vecino de esta villa, y en su solicitud ef.
para la plaza de nueva creacion de Potosi guarida
municipal con haber anual de quinientos cincuenta
pesos y que animosamente se le expida la credencial y
título y se le dispocion el referida dia 1 de Julio.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
la sesión y esta acta que despues de leida y aprobada y
firmar los concurrentes, el que certifico =



Antonio Mena

Marciano Gonzalez

Basilio Gonzalez

José Gonzalez

Evan B. Montano

Florencio Borbolla José Pérez Vega

José María Canag Loreuro. Gilman

Paulino Garcia

Capitán J. de la Torre

Junta



Municipal

Acta de constitucion

En la Sala Capitular de Cabero de la Sal a nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los tres Concejales de esta Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde primero Don Antonio Munier y Gomez, y con asistencia del infrascripto Secretario con objeto de dar posesion a los dichos individuos que en sorteo les ha correspondido en los de la Corporacion formar la Junta Municipal, invitados al efecto en convocatoria especial, fueron presentados en el local y tomando asiento Don Pedro Badista Lander, Don Eduardo Dion Gutierrez, don Donato Hernandez Entrada, Don Jose Andres, don Adrian Diaz Bracho, Don Marcelino Gonzalez Gomez y Don Jose Sagantirabul, Junta y trascurrida con expreso la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaro a dichos señores, posesionados del cargo de vocales de la Junta Municipal que ha de funcionar en el presente ejercicio economico, y constituida dicha Junta.

Y acordando dar posesion en la primera sesion a los demas individuos que han de formar en dicha Junta y no han comparecido, expreso heccho de D. Gerardo Hernandez Iglesias y de Don Cicer Garcia Salinas, a quienes se dio tambien posesion por haberse presentado en este momento asi como Don Pedro Gomez Sanchez, con

cuya asistencia queda constituida en plebe
la repetida Junta.

Y no teniendo mas objeto la convocacion
se levanta la sesion y esta acta que sigue se lee
aprobada y firmada los convocados de que certifica.

Antonio Munoz Fernando Macho

Juan. Rey Manuel V. Vela

M. de Galvanizado. J. to. Quintero

Basilio Gonzalez

Cirilo Pina
y
Vicente Pina

Juan. Pina

Donato Fernandez

Mascelino Gonzalez

José Andres

Adrian Diaz Bracho

Colacion de Voto

Pedro Pina

Pedro Gomez y Sanchez

Benito Pina

Junta



Municipal.

Sesión de 24 de } En la Sala Capitular de Cabecera
 Abril de 1888. } de la Sala veintimatro de Abril
 de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos
 a Junta Municipal los señores Concejales
 y Asociados que suscriben bajo la pre-
 sidencia del Alcalde primero de este Ayun-
 tamiento Sr. Antonio Moreno y Gower y
 con asistencia del infrascrito Secretario,
 se declaró abierta la sesión, dándose lec-
 tura de las solicitudes presentadas op-
 tando a la plaza de Médico titular de
 este distrito para asistencia a pobres dota-
 da con el haber anual de novecientos
 noventa y seis pesetas, resultando ser
 aspirantes:

- 1.º Don José Quintanilla y García vecino
 de esta villa, que viene desempeñando aque-
 lla interinamente
- 2.º Don Ramón Alonso Herrero, Médico cir-
 jano Municipal de la villa de Merulla
 (Logroño), y
- 3.º Don Víctor Bustamante, vecino de
 Villaciuntor.

Hechas las solicitudes de los interesados
 se procedió a la elección por votación
 nominal, habiendo votado al Don José
 Quintanilla todos los presentes, excepto el
 Concejale Sr. Galvarriato que lo tiene ap-

Favor del Sr. Victor Bentamante
Queda por tanto nombrado para desempeñar
penal es propiedad la referida titular con el haber anual de novecientas y noventa y seis pesetas don José Guin-
tanilla y Garcia, que la venia ejercien-
do interinamente.

Se acordó que el termino de duracion
del cargo para el Municipio e interelecto
sea el de cuatro años que vencerá en
30 de Junio de 1892 y que se eleve este
contrato a escritura pública bajo las con-
diciones que designe la Alcaldia para
lo que el otorgamiento queda este y por
tanto el Sr. Alcalde D. Electorino Alvarado
autorizado desde ahora en todo para
expedir el oportuno título, acordándose
también formar el Censo de pobres.
El Sr. Galvarriato emitió parecer por el
lor en el sentido de que no debe hacerse
el nombramiento por mas de un año
puesto que el designado podria dejarlo man-
do la concurrencia y no tener el Ayuntamiento
fuera de lo necesario para impedirlo y además
que seria perjudicial obligarle a persona
necesaria a su voluntad.

Se acordó adoptar como medio para en-
briar el encabezamiento con la Hacienda
respecto a consumos los conciertos grevia-
les en iguales terminos y tipos que rigen
en el presente ejercicio y el arriendo a
venta libre de los derechos de exportacion que
no puedan ser objeto de conciertos.

El Concejal Galvarriato manifestó que el
propósito de los conciertos entre los industriales

les del caso y radio segun dijime el
art.º 213 y los del extrarradio se les con-
vierte segun ordenan el 162 y siguientes, púese
la diligencia con correspondencia
Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanta la sesión y este acto que
firmamos concurrentes de que certifico.

Antonio Muñoz

Fernando Macho

Franc. Rayfort Barib. Gonzales

José B. Tanagoz

Francisco Macho

Anto. Guemes

M. de Salvatierra

Modesto de la Vega

Donato Hernandez

op. ~~del~~ Basilio Ley
Torre Sagastizabal

op. ~~del~~ Basilio Ley

Antonio Macho

Pedro Gomez y Sanchez,
nuestro hermano, Torre Andra.

Adrian Bracho

Antonio Macho

Sesión extraordinaria } En la sala Capitular de Cabecera de la Sala
 de 27 de Junio de 1888. } veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta
 y ocho reunidos en sesión pública extraordinaria,
 previa especial convocatoria por los Jueces de la Junta Municipal,
 que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento Don Antonio Muñoz y Gomer,
 y con asistencia del infrascrito Secretario, después de leída y aprobada el acta de la anterior se
 dio lectura al presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1888 a 1889, y examinados al
 detalle en las partidas que en las respectivas relaciones,
 artículos y Capítulos de gastos e ingresos se consiguen
 para su discusión e insertar aquellas en la totalidad
 que cada Capítulo arroja en la forma siguiente:

Capítulos	Gastos	Plas etc
1.º Gastos del Ayuntamiento	6424	"
2.º Policía de seguridad	850	"
3.º Policía urbana y rural	275	"
4.º Instrucción pública	7151	'50
5.º Beneficencia municipal	350	"
6.º Obras públicas	2500	"
7.º Corrección pública	908	'27
8.º Montes	1370	"
9.º Cargas y suministros	8722	'62
10.º Obras de nueva construcción	8604	'94
11.º Imprevistos	400	"
	Total gastos	36.953'33

Ingresos	
1.º Propios	1.200
3.º Arbitrios e impuestos	1.750
5.º Instrucción pública	3.200
7.º Ingresos extraordinarios y eventuales	16.932
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	13.871
	Total ingresos

Comprobación	
Importancia los gastos, plas	36.953'33
Idem los ingresos	36.953'33
Diferencia	" " "
Superada la discusión municipal por el Sr. Alcalde	



Salvatierra se propone, en cuanto a las con-
signaciones de los artos:

— Relación n.º 1 —

Inclusion en el art.º 1.º de Cien pesetas para re-
cursos facultativos de bebidas alcohólicas
Supresión de las partidas de 750 pesetas del oficial de
Secretaría, del 300 de premios del 1.º y 1/2 al depositario,
ambos del art.º 1.º y la de 400 para formación de re-
partos 1/2 del artículo 10.º y que estos trabajos y cargo
de depositario sean de cuenta de un vice-secretario
de condiciones al efecto con haber anual de mil pesetas
Reducción a 400 pesetas de los 600 de material de Gria

— Relación n.º 2 y 8 —

Que el guardia municipal lo sea rural de montes
y miedos del distrito, pues no le considera necesa-
rio dentro de la población, con el haber de los
300 pesetas mas en tanto por ciento prudencial
sobre las multas que se seleccionen por sus gestiones,
y que se suprima por tanto la consignación de
250 pesetas de la relación n.º 8, art.º 11.º por con esta
dotación no puede desempeñarse el cargo a que se destina

— Relación n.º 9. —

Reducción a 650 de las 850 pesetas dedicadas a inden-
nización de terrenos p.º la escuela de Cavar, art.º 9.º
Supresión de las 467 pesetas 20 cent. fijadas en el art.º 13
para devolver a D. Bla. Centol, por ignora si este en tiempo
siguiera en alguna en arca municipal y si se cortaron o no
los treinta árboles, de cuyo valor se trata.

— Relación n.º 10 —

Supresión de las 308 pta 50 centimos del art.º 8.º

para completar el pago de otras del lava-
dero de Buitabados, porque a un tiempo se con-
siguió suma bastante para aquellas, y no ha os-
to que de la cuenta resulte este déficit.

— Ingresos —

— Relación n.º 2 —

Que los derechos de matadero se entiendan diez pesos
por res mayor y cinco por cada una menor del
doce meses. (Art.º 3º)

Elevación del producto de multas a 150 pesos. Art.º 13.

— Relación n.º 3 —

Supresión de los 3200 pesos que se dice a percibir
de la Obra-pia de Escuelas, porque entendiéndose que esta
inventa en derecho a pasar obligados.

— Relación n.º 4 —

Reducción a 206 pesos 64 céntimos de los 1183'23
consignados a percibir de herederos de D. Feliciano
Núñez Campa, pues entendiéndose que aquella es la única
suma que aquel pudo recibir en correspondencia
o en otro caso lo que resulte del exámen oportu-
no en vista de la instancia, de que en el acto
se da lectura.

Seguidamente se procedió a dar cuenta de re-
ferida instancia que suscriben D.ª María,
Doña Analia y Doña Eulogia Núñez Campa
sacadas hermanas y herederas del finado
D. Feliciano Núñez Campa, solicitando según
lo propuesto por el Sr. J. J. Barrios y aduciendo
al efecto varias razones, en cuenta a la referida
partida de 1183 pesos 23 céntimos se refiere.
Después de aducirse fundamentos en pro
y contra tanto para la totalidad como para
el detalle del presupuesto, se acordó
su aprobación definitiva con las modifi-
caciones siguientes:

1.ª Adición al Cap.º 1.º art.º 1.º de 100 pesos por
análisis químicos de bebidas alcohólicas.

2^a Que el arbitrio de matadero se entienda de
diez pesos para los reses mayores de cinco
años y de cinco para las menores de edad,
(Cap. 13^o art. 1^o de ingresos)
Recaída votación sobre las ^{seis} proposiciones de
Sr. Galarraga, emitiendo sus votos favorables
a estas los Sres. Gomez Sanchez, Fernandez, Diaz
Gutierrez, Vega y proponente, a excepción del
Sr. Vega. Dicho quórum de los otros cuatro votos
en cuanto a la partida consignada en el Cap. 17^o
Art. 10^o de ingresos, respecto a la cual es de pa-
recer en los Sres. Martinez y Velaz, se elimi-
nen de ella 602 pesos valor de las paredes que
se indemnizaron al Rincón Campa, porque estas
habian sido construidas por este.

Con exclusión pues de este último punto, los
Sres. Martinez y Velaz emiten sus votos con
los de los Sres. Gonzalez Gonzalez Rey, Diaz Bra-
cho, Gonzalez Gomez, Sagastirabal, Badiola
Andrez, Gienenez y Sr. Presidente a favor
de todas y cada una de las partidas que
comprende el presupuesto aprobado por el
Ayuntamiento con las dos modificaciones
indicadas, y sin mas votaciones que las de dichas proposiciones.

Para que por completo queden suela-
dos los gastos con los ingresos, por unanimi-
dad se acuerda reducir a 300 las cuatro
cientas partidas que aparecen en el Cap. 11^o
de gastos, resultando la totalidad de estos
e ingresos igual, ó sea de 26.953.33.

En cuyo término se declaró aproba-
do definitivamente el presupuesto mu-
nicipal de este distrito para el año
económico próximo de 1888 a 1889, acor-
dándose que al remitirse al Sr. Se-

hermador se acompañe la solicitud de Sr.
Mona Ruiz y hermanas para los fines con-
siguientes.

Así se dió el acto por terminado
levantándose la presente que de quince de leída
y aprobada firman los concurrentes de que
resulta. *Ente los* Veris fueron de media por mayore y *10 de*

Antonio Munoz

Wesley Weston

Franc. W. Peysantier

Bartholomew

Samuel V. Vane

Vote Sagashirabal Antioqueño

M. de Godefratto.

Modesto de la Vega

Marciano Gonzalez

Pedro Badillo

Pedro Gomez y Sanchez

Edoardo Diano

For Anders

Adrian Brack

André de la Ferté
Paris

Junta



Municipal

Presidente

D. Antonio Muñoz

Concejales

D. Francisco Rey

" José M. Canas

" Modesto de la Vega

" Manuel Salvarrieta

" Evaristo Martínez

- Asociados -

D. Juan F. Gómez

" Marciano G. Bustos

" Joaquín Castañer

" José M. González

" Antonio Lombardi

" José Patricio Herrera

" José Ríos Ríos

" Antonio Peler Ruiz

Acta de Constitución.

En la Sala Capitular de Cabecera de la Sala veintiseis de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos, previa especial convocatoria, los Señores Concejales de este Ayuntamiento e individuos asociados que al momento se expresan bajo la presidencia del Alcalde primero Don Antonio Muñoz y Gómez, y con asistencia del infrascripto Secretario y por dicho Señor Presidente se declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de ella era constituir la Junta Municipal que ha de funcionar en el actual ejercicio económico, y como han concurrido, entre otros Concejales y vocales electos, suficiente número para el cargo, se declaró constituida la expresada Junta, teniendo por celebrada la sesión inaugural, acordando se que para las sucesivas se convogue a deliberación.

Y habiendo terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la presente acta que firman los concurrentes, de que certifiqué.

Antonio Muñoz

Evaristo Martínez

José M. Canas

M. de Salazar

Juan F. Gómez

Marciano G. Bustos

Josephin Fortner

Don Martin Gonzalez

Antonio Lombas

José Gutierrez

Antonio Velez

José P. P. P.

Candido E. de la Torre

Señor del Sr. Sr. Sala Capitular de Cabecera de la Sala
Mayo de 1889. ~~Señor del Sr. Sr. Sala Capitular de Cabecera de la Sala~~
y nueve, reunidos en sesión extraordinaria previa
especial convocatoria, los tres Concejales y asocia-
dos Contribuyentes de este Ayuntamiento, constitui-
dos en Junta Municipal, bajo la presidencia del
Alcalde primero don Antonio Alentor y Gomez
y con asistencia del infrascripto Secretario des-
pués de leído el art.º 223 y siguientes del Regla-
mento vigente de Consumos y demás disposiciones
del caso, se discutieron las acciones que han
de emplearse para cumplir el encargo
mitado general de este ramo en este dis-
trito para el próximo ejercicio económico
de 1889 a 1890, acordándose lo siguiente:

1.º Mercaderías gremiales en

1. Carney vacuno, lanero y cabrio por pto. — 2000 -

2. Harinas de trigo y ~~de~~ cocido — 3375 -

3. { Los demás artículos que comprende el costo de tarifas

1.º excepto bebidas alcohólicas, carnes de cerdo, maíz y
dos harinas de gran y leguminas secas y por harinas — 6.654.80

Si no se obtuviera rematado en conciertos se
hará el arriendo a venta libre y separa-
ción de sus ramos, y si tampoco resultare
este medio se adoptará la Admon. municipal

2.º Mercaderías a venta libre de

1. Carney de cerdo por pto. — 2.500 -

2. { Maíz, harinas y demás granos y las harinas
y leguminas secas por pto. — 3.400 -

En el primer ramo no se arrendará para ad-

ministrado, y el segundo se adoptará el
repartimiento vecinal.

Además, se acordó solicitar de la Delegación
Central de la Propiedad la asimilación de este
terminio con los de las provincias de Asturias y
León, fijando las reglas, autorizando al
Sr. Alcalde Presidente para que eleve el pro-
yecto escrito sobre el particular.

Se aconseja así bien que bajo el tipo de un solo
cientos cincuenta pesos se cubra el ac-
bitro de mataten de resaca, vacuando, fijando
en cinco pesos las que no se ceda a poco
de 75 kilogramos y en diez las demás.

Y que el recargo de Ciento por ciento se
el a cordado y tenido en cuenta para los
Cupon sobre especies que quedan sueltas y que
el Arbitrio de matadero será exigible de
toda res que se destine a la venta pública.

Por último se acordó fijar en Cien pesos
el impuesto de consumo de las reses que se des-
tinen al consumo particular, excepto las que se
destinen por los curules, solo se devengarán
dos y media pesetas, prescindiendo siempre
de oportuno acudir a la Aduana o a sus
representantes.

no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levanta la sesión en lectura y
aprobación de la presente acta que
firmen los concurrentes de que certifi-
co. ^{do} 4- catorce oct. de 1864 en la Pro-
vincia "Valle".

Antonio Muñoz

Fernando Mañero

Manuel H. Velazquez

Basilio Gonzalez

Chrysomellidae

John Morrissey

Fran. Lopez Cortes

M. de S. Juanes

José Gutiérrez

Abacelino Gonzalez Bustamante

Antonio Velez

José Pios

Josepina Cortes

Guillermo Cortes

Señor del día. } En la Sala Capitular de Cabecera de la Sala
25 de Junio de 1889. } Ventiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y
nueve reunidos en sesión extraordinaria para especial
convocatoria de los Concejales y asociados de este Ayun-
tamiento que suscriben constituidos en Junta Municipal
por bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Antonio
Munoz y Gervasio, y con asistencia del infrascripto Secre-
tario se dio cuenta del presupuesto municipal capitulado
por el Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1889-90
y contra el cual durante el plazo de su exposición al pú-
blico no se ha presentado reclamación alguna por comprendiendo

Capítulos	Gastos	Ptas	Cts
1.º	Gastos del Ayuntamiento	6.226	00
2.º	Policia de seguridad	850	00
3.º	Policia Urbana y rusa	325	00
4.º	Instrucción pública	7.709	00
5.º	Beneficencia municipal	350	00
6.º	Obras públicas	2150	00
7.º	Corrección pública	783	20
8.º	Montes	1090	00
9.º	Cargas y suministros	7925	97
10.º	Obras de nueva construcción	61.806	19
11.º	Imprevistos	400	00
Total gastos ptas		89.335	36

	total gastos, ptas	400 "
	Ingresos	89.335'36
1.º	Tributos	
2.º	Arbitrios e impuestos	1.200 "
3.º	Ingresos extraordinarios y eventuales	2060 "
4.º	Recurso legal para cubrir el déficit	64.300 "
	total ingresos, peculias	21.775'36
		89.335'36

Re

Santa



Municipal

Simery
 Importan los gastos pto - 89.335'36
 Solem los ingresos " 89.335'36
 Igual " " " "

Revisado ampliamente en conjunto y al detalle y examinados minuciosamente gastos e ingresos y en vista de que no se encuentran medios prácticos para disminuir aquellos y aumentar estos se procedió a la votación definitiva de dicho presupuesto prestandole su aprobación los concurrentes excepto los Sres. Galvarriato, Escaler Bustamante y Gutierrez Ferreras que emitieron voto particular en contra proponiendo las siguientes modificaciones: -

- Capítulos - Artículos - Gastos*
- 1º - 1º Supresión de la plaza de oficial de Secretaría
 - " - 2º Solem de las 300 pto de preuio al Depoitaris
 - " - 2º Reducir a 350 pto las 600 de material de Sra
 - " - 10º Suprimir las 200 pto de formacin de apendice, reparto de territorial, padrones de cedulas, permisos, reintegros e ingresos
 - " - 11º Reducir a 75 las 125 de ingresos y formacin de pto de recuentos
 - " - 1º Aumentar una plaza de subsecretario con 1125 pto de sueldo para trabajos de reparto de 2º y que a la vez sea de preuio.
 - " - 2º Supresión del Guardia municipal
 - 2º - 1º Creación de una plaza de Guardia rural con 500 pto y el 50.00% de las multas que se cobra por su gestión.
 - 3º - 1º Supresión del Guardia de montes.
 - 8º - 14º Suprimir o reducir a sus justos límites las 493'20 pto por medicación de terrenos.
 - 9º - 4º Supresión de las 600 pto para Nueva Casa Comunal
 - 10º - 8º Aumento de 500 pto para construir utilizando maderas del municipio en lavadero cubierto entre el puente de Sra. Itagui y Barranco, ribera al poniente del río.

Capítulo = Artículos Ingresos.

- 1.^o Que el proteropague los ptes por alquiler de las
habitaciones que ocupa en la casa consistorial.
- 2.^o Que el Ayuntamiento de Villalobos heredero de
de D. Toribio de la Campa adquiera a este efec-
to ciento como tres mil pesetas de cortas efectua-
das en el Monturo Express, debiendo pertenecer
el reintegro de ese dinero.
- 3.^o Que se bien en la cantidad enaguada como
ingreso de cortas esta comprendida ya la de dos
pesetas valor calculado de la cuarta parte de
ciento veinte reales subarrendados recientemente a el
Munici de Morago (Marcuerras) que tal ingreso
queda determinado según la procedencia.
- 4.^o Que las proporciones de dichos tres reales fueren
habidas ya al discutirse la totalidad del pien-
puesto y de echada por todos los de mas con-
currentes a virtud de distintas razones que
al efecto se expresaron.
- En cuyo término queda aprobado definitivamente
el presupuesto, suscrita en el presente
acta, leída que fué enteramente, en todo
lo que certifico.



Antonio Muñoz

José Ríos

Juan Perceval

Fernando Nache

Juan J. Gomez

Gerardo Nache

Mercal

Ma. de Labarriato

Manuel J. Veloz

José Perceval

José María González

Marcelino González Bruckmann

José Luis Ortiz

Antonio J. de la Torre

Antonio J. de la Torre

Señor extraordinario en la Sala Capitular de Cabecera de la Sal-
ría de 9 de Julio de 1889) a nueve de Julio de mil ochocientos ochenta
y nueve, reunidos en sesión extraordinaria pre-
sencia oficial convocatoria los Sr. Concejales y asis-
tiendo de este Ayuntamiento, constituido en
Junta Municipal bajo la presidencia del Al-
calde primero Don Antonio Muro y Gomar
y con asistencia del infrascripto secretario, a las
once de abierta la sesión se dio cuenta de
la resolución dictada el 30 de Julio último por
la Sección de Impuestos y Propiedad y de esta pro-
vincia desaprobando el expediente de concesión
formado para el actual fisco comunal y ordenan-
do que se proceda a nueva subasta y licitación.
Examinado el asunto ampliamente y examinados
el estado presupuesto a que se refiere el folio
se acordó reformar este, dejando subsistentes los
tipos señalados a cada ramo, excepto el del maiz
sus harinas y demás granos y legumbres secas y sus
harinas que se habrá de reducir a dos mil cua-
trocientas sesenta pesetas cincuenta centimos, acor-
dándose adicionar el ramo de sal bajo
el tipo de seiscientas treinta y nueve pesetas
cincuenta centimos para subasta; que a la
cuenta asignada a cada ramo para el fisco
se aumente el tres por ciento de cobranza y
conclusion, y que la condición cuarta de las con-
diciones del expediente se entienda modificada
en el sentido de que cuando el rematante o los
gremios respectivos hagan el caso se encarguen de
la recaudación e ingresos en arcas municipales
les será deducido el importe del referido tres
por ciento que separadamente ha de figurar
en el estado presupuesto.
Además se acordó autorizar al Sr. Presidente
para que invite tanto a los gremios como a los
rematantes si aceptan los respectivos cupos, una
vez rectificados en la forma expuesta o en
otro caso lleve los requisitos consiguientes

a los fines que la Superioridad interesa y la
situación del erario municipal requiriere.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanta la sesión y esta acta que leída y
aprobada firman los concurrentes de que
certifico

Antonio Muñoz Fernando Nache

Basilio González

Juan, Rey Pastor

M. de Galarriate

Modesto de la Riga

José María González

Marcelino González Bustamante

Manuel J. Ruiz

José Ruiz

José Gutiérrez

Quelido J. de la Torre

Cuenta Municipal - 1889 - 90.



Extraordinaria
 del día 30 de Diciembre de 1889. } En la Sala Capitular de Ca-
 bezon de la Sab. a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos, previa especial
 convocatoria de los tres Concejales, y vocales, asocia-
 dos que forman la Junta Municipal de este Ayun-
 tamiento y que suscriben bajo la presidencia
 del alcalde primero Don Fernando Macho
 y Garcia, y con asistencia del infrascrito se-
 cretario, dando por dicho Sr. Alcalde posesión
 del cargo a los Contribuyentes asociados que han
 comparecido y declarada constituida la Junta
 Municipal para el ejercicio actual se dió
 cuenta de las reformas introducidas en
 el presupuesto municipal del corriente ejerci-
 cio a virtud de lo dispuesto por el Sr. Gober-
 nador civil en fecha 10 de Agosto último y exa-
 minados detenidamente las partidas de gastos e in-
 gresos por unanimidad acuerdan los concurren-
 tes aprobar en todas sus partes las modifica-
 ciones acordadas por el Ayuntamiento, decla-
 rando definitivamente aprobado tal pre-
 supuesto, toda vez que no se ha presentado re-
 clamacion alguna durante los quince días
 que ha estado expuesto al público, según las
 siguientes consignaciones que comprenden
 y que al detalle se han dicentado:

Gastos		
Capítulos		Ptas. ctos.
1.º Gastos del Ayuntamiento		6,096 "
2.º Policía de Legendaria		550 "

3 ^o Policía Urbana y rural	325 "
4 ^o Instrucción pública	8704'08
5 ^o Beneficencia Municipal	380 "
6 ^o Obras públicas	2180 "
7 ^o Corrección pública	783'20
8 ^o Montes	1090 "
9 ^o Cargas y suministros	8,535'02
10 ^o Obras de nueva construcción	1.806'19
11 ^o Impuestos	400 "
Total gastos peritos -	
	30789'53

Capit^l Ingresos. 1.297'09

1 ^o Propios	2060 "
3 ^o Arbitrios e Impuestos	4.300 "
7 ^o Ingresos extraordinarios y eventuales	
9 ^o Recursos legales para cubrir el déficit:	

Recargo del 16 p ^o sobre liquidez territorial	2280 "
Id del 116 p ^o sobre la industrial	700 "
Id del 100 p ^o sobre el consumo de consumo	8995 "
Id del 50 p ^o sobre cédulas perennales	60.409'00
Productos de reparto pecunial	10.787'44
Total ingresos peritos	
	30.789'53

Total gastos peritos 30789'53

Se acordó facultar al Sr. Alcalde presidente para el
que valiere de personas peritos haga el pro
yecto de plan y presupuesto de los trabajos de re
forma del trono de la Calle de la Bena que media
entre los casas de don José Sagastuita y ha venido
de Ardeaga y para que después recibiere estos en
la forma que las divisiones del Cap^l 6^o de go
tito permitian puesto que la salubridad p^u
blica y situación de tal trono de calle en el
centro de la villa y pegante a la Carretera
del Estado e inmediatamente por la plaza mer
cado exigen una reforma de necesidad y ur
lidad general.

No habiendo otros asuntos de que

tratar se levanta la sesion y cito a los
que firman los concurrentes excepto el
cal. D. Hilario Jorralen Jorralen que olvide
no saber hacerlos de que certifica = Cu-
mendado - 1,00400 - 00 - 00 - "Vale =

Fernando Macho

Fran.º Gomez Rubio Diaz

José Maria Canez

Anto. M.º. Guemes

Fernando Diaz Ruiz

Manuel Y. Ruiz

Juan.º Rey Lario

~~Fernando Macho~~

Basilio Gonzalez

José Gonzalez

Domingo Bonera

Cañada C. de la Torre



Señor del día 13 } En la Sala Capitular de Cabecera
de Julio de 1890. } de la Sala a trece de Julio de mil ochocientos noventa, reunidos en sesión extraordinaria previa convocatoria los tres Concejales y Asociados de este Ayuntamiento que suscriben, constituidos en Junta Municipal bajo la presidencia del Alcalde primero Don Fernando Macho y Garcia y con asistencia del infrascrito Secretario, se dió cuenta del presupuesto municipal aprobado por el Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1890 - 91, y contra el cual, durante su exposición al público en el término o plazo legal que después, se ha presentado reclamación alguna.

Examinado detenidamente en su totalidad y al detalle, revisadas las partidas consignadas por gastos e ingresos y su pormenor en las operaciones relaciones y visto los medios adoptados para cubrir el déficit por unanimidad se acordó aprobarle definitivamente sin modificación alguna quedando por tanto fijados las mismas cantidades para gastos e ingresos que el Ayuntamiento adoptó y a continuación se reproduce:

Capítulos	Gastos	Plus etc
1.º Gastos del Ayuntamiento	6021	"
2.º Policía de Seguridad	880	"
3.º Policía Urbana y rural	323	"
4.º Instrucción pública	8753.93	"
5.º Beneficencia	350	"
6.º Obras públicas	2100	"
7.º Corrección pública	1000	"
8.º Montes	1370	"

9 ^o Cargas	6887.79.
10 ^o Obras de nueva construcción	1441.22
11 ^o Imprevistos	500.
<u>total gastos, peritos</u>	<u>29,308.94</u>

Ingresos

1 ^o Propios	1297.09
3 ^o Impuestos	1670 "
7 ^o Extraordinarios	4.050 "
9 ^o Recursos legales para cubrir el déficit	22,291.85
<u>total ingresos, peritos</u>	<u>29,308.94</u>
" gastos "	29,308.94

Aguales

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión y esta acta que firman los concurrentes, excepto el asociado Don Hilario González que expresó no saber hacerlo de que certifico. = Don Hilario González = "Vale =

Fernando Macho

Juan^{co} Rey facto

Paulino Garza

Barilio González

Fernando Díaz Ruiz

Francisco Aguirre

Franco Gomez Rubin Diaz

Domingo Bonera

Anto nio. Guemes

José González

Manuel J. Velez

Cándido de la Torre



Junta

Municipal
95

En la Sala Capitular de Cabezas de la Sal a doce de Septiembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesión ordinaria los tres honorables de este Ayuntamiento y vocales asociados que suscriben, previa convocatoria especial de estos, bajo la presidencia del Alcalde primero Don German de Maestre Garcia y con asistencia del infrascrito Secretario, se declaró constituida la Junta Municipal que ha de funcionar en el actual ejercicio económico, y tomada posesión en el acto por los vocales asociados, se dio lectura a la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha tres del corriente acerca de algunos particulares del presupuesto, acordándose por unanimidad:

- 1.º Que se solicitan y remitan las certificaciones que se interesan en el primero y tercer extremos, si bien haciendo constar en ellas que ninguno de los pueblos de este distrito son dueños exclusivos de láminas inscripciones, resguardos ni arbolados, sino que todos los bienes de esa clase se hallan en comuneros y figuran y se administran a nombre de la Entidad Ayuntamiento, aunque en su descripción se consignen como distintivo el de algunos, circunstancias que se observan respecto de los títulos, y sumas mas en los aprovechamientos forestales, cuya petición y subasta hace el Ayuntamiento cualquiera que sea el nombre del monte.
- 2.º Que quede fijada en el Cap.º 7.º art.º 3.º de ingresos la suma de Cuatro mil pesetas por año que sin apo-

rece en uno de los ejemplares del presupuesto y rela-
ciones respectivas debiendo testarse en el otro ejem-
plar e insertarse en el lugar correspondiente —

3.º Que en las relaciones en 35 se detallen los censos
que las forman

4.º Que oportunamente se llenen los requisitos legales
al girarse el repartimiento de 9307,38 pesos.

5.º Que se informe que la supresión de 150 pesos
por alquiler de habitación al Maestro y Maestra
de Chuar obedeció a que el edificio — escuela recién
terminada construido tiene departamentos separados
para habitación de aquellos y así se ha manifestado
el año último a la Junta Provincial a la cual deberá
oficiarse para que se reintegre el Municipio de las con-
tidades que en el ejercicio de 1889-90 hubiesen percibi-
do por tal concepto; y que hace ya cerca de dos años
se estableció en esta villa un Colegio a cargo de cinco
Hermanos de San Vicente de Paul sostenido por la
Hermandad de S.ª Petra Aleutara de Higareda
y desde entonces la escuela de niñas no cuenta con
veinte alumnos por lo cual tanto en el presupuesto
anterior como en el presente se suprimieron las
150 pesos de la pasanta que se ha considerado
y se considera de todo punto innecesaria, máxime
si se tiene en cuenta que la enseñanza en el referido
Colegio a niñas de todas edades es gratuita; así
que debe también solicitarse el reintegro de las 150
pesos si se hubiesen pagado.

6.º Que hecho todo se devuelva el presupuesto a los
Superiores a los fines convenientes.

Seguidamente se procedió a nombrar
las comisiones que han de informar las cues-
tas municipales de este distrito correspondien-
tes a los años 1884-85, 1885-86, 1886-87, 1887-88 y 1888-89,
resultando en votación ordinaria nombrados —

Para examinar y dictaminar las cuentas munici-
pales de 1884 a 1885 se nombró en comisión por una-
nidad a D. Francisco Rey Castro, D. Maximiliano
y Gomez y D. Presidente

A los mismos para los de 1885 a 1886. —

Y para examinar y dictaminar las cuentas

municipales de 1886-87, 1887-88 y 1888-89 u
vuelva a Convención a los tres Presidentes, a don
Joaquín Castañ y Gómez y don Domingo Antonio
González y Quir.

Hallándose las referidas cuentas sobre la
mesa y manifestándose por los señores
que si bien las han revisado desean examinar
las en mas detenimiento, propusieron, y así se acordó
por unanimidad suspender esta sesión por cua-
tro horas y reanudarla a las tres de la tarde
en que presentarán un dictamen respectivo
que se discutirá, seguidamente emitiéndose
por la Junta en pleno el que proceda.

Quedan los concurrentes convocados para dicha
hora a las tres de esta tarde a los efectos acordados
y firman en prueba de esta primera parte del acta
de que certifico.



Fernando Macho San Esteban

Francisco Monte

Basilio González Paulino García Gómez, Félix

Abanet Hernández Lorenzo

Buenaventura García

Francisco

Domingo

Joaquín

Antonio

Jesús

Continuación

Antonio

Jesús

En el mismo día y hora de las tres de esta
tarde, reunida la Junta, según lo acordado, se
reanuda la sesión procediéndose a la lectura
de los dictámenes suscritos por las Comisiones
convocadas al intento, resultando que en ellos
se aducen varias razones encaminadas a
hacer constar que los individuos de los mismos
han examinado detenidamente las cuentas
de los años 1886-87, 1887-88, 1888-89 y 1889-90
y en virtud de proponer su aprobación definitiva
y que en las diligencias consiguientes

se remitan a la Superioridad para los fines
que la ley impone.

Discutidos ámpliamente tales distámenes con
los cuantos a la vista, se acordó por unanimi-
dad, y conforme a lo propuesto, prestar
por la Junta en pleno la aprobación a los
referidos cuantos municipales de este distrito
de ejercicios de 1884-85, 1885-86, 1886-87, -
1887-88 y 1888-89, aceptando los razonamien-
tos que se consignaron por cuantos han interveni-
do en ellos por meritos de su cargo, así como
los de los distantes que originan este
acuerdo, y que con certificacion del mismo en
cada expediente se remitan a la Superioridad
para los efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión y este acta que firmamos
los concurrentes de que certifico =

Fernando Maza  Basilio González

Francisco Muñoz

Manuel Fernández

Paulino García

Donato Pérez

Lorenzo Gómez

Benigno Gutiérrez

Francisco Muñoz

Domingo Ant. Rodríguez

Antonio Pérez

Francisco Muñoz

José Díaz

Antonio Gutiérrez

